



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 08 FEB 2008

VISTO: El Exp. N° 319/07 caratulado "S/Contratación Personal S/ART 10 Resolución Plenaria 94/07" del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 94/07 se autoriza la contratación de profesionales al fin de verificar in situ todas y cada una de las obras efectuadas en los establecimientos educacionales de la Provincia.

Que mediante Resolución de Presidencia 12/08 se deja sin efecto el contrato de locación de obra suscrito el día 04 de Diciembre de 2007, entre el Tribunal de Cuentas y el Maestro Mayor de Obras Miguel Angel ALTAMIRANO, a los efectos de que realice tareas de relevamiento de los establecimientos educativos cuyo listado se encuentra adjunto al contrato como Anexo I y de acuerdo a las modalidades descriptas en el Anexo II.

Que por lo expuesto precedentemente es necesario proceder a encomendar dichas tareas a un nuevo profesional, con el objeto de efectuar las tareas de verificación objeto del contrato.

Que en nota del 11 de Enero de 2008 la Arquitecta Daniela Denise LEDESMA informa que se encuentra en condiciones de realizar los trabajos de verificación en un plazo de veinte (20) días a partir de la firma del respectivo contrato

Que como consecuencia de lo expuesto y en virtud de la necesidad de este Organismo de Control de realizar las tareas de verificación con la mayor celeridad posible, se entiende conveniente proceder a la contratación de la Arquitecta Daniela Denise LEDESMA, para que efectúe los trabajos mencionados precedentemente.

Que es atribución del suscrito, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL SR. VOCAL DE AUDITORIA

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR la contratación de la Arquitecta Daniela Denise LEDESMA , D.N.I. 26.177.696, para efectuar tareas de relevamiento en las Escuelas Haspen, 32, 10, 21, Comercio N°3, Gimnasio Escuela N°21, CENT 35 y Jardines de Infantes N° 3, 11 y 6

ARTICULO 2°: IMPUTAR la erogaciones que demande la presente contratación a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 34 – Parcial 344 – Ejercicio 2008.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024 /2008.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

CRN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia